y que se cobren en especie de los que las
debieren y lo demas que contiene = y la tercera
que trata de la guarda ordinaria = y la
quinta trata del nombramiento de alferez y la
forma que se a de tener en nombrallos = y
la quinta trata de los reparos de las murallas
desta ciudad de los marabedis que su magestad
tiene mandados librar para ello de la consigna
cion de millones = y lo dobijo por esta ciudad
acordo lo siguiente

En quanto la orden ultima que da su excelencia para
que se comiencen los reparos de murallas desta ciudad
con los tres mill ducados que su magestad tiene lembrados
de la concession de millones para el dicho efecto y
que para los hazer da a esta ciudad su excelencia la comision
en virtud de la orden que tiene de su magestad
se bolvio sobre ello por no conformarse en la forma
siguiente

Al señor nicolas garci de caceres regidor dixo que es
de parecer que esta ciudad acepte la merced que el señor
marques de los velez le haze en remitirle la
fabrica de los reparos de las murallas desta ciudad
en virtud de la orden que de su magestad tiene
para poderlos mandar hazer como en
la que a dado a esta ciudad que se a leydo en este
ayuntamiento se declara y que desde luego
se de principio a los dichos reparos comenzando
a gastar los tres mill ducados que el rece
tor de millones de la ciudad de murcia tiene
acetada la paga de ellos atendiendo